

QB 0328



*Fundado el  
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1° de  
Marzo de 1924*

|         |     |
|---------|-----|
| Año:    | CIX |
| Tomo:   | CLX |
| Número: | 261 |

DÉCIMA PARTE

31 de Diciembre de 2022  
Guanajuato, Gto.

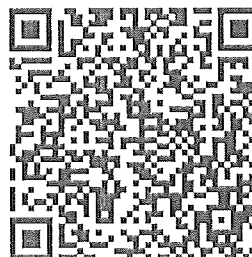


**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

## SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

### SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

|                                                                                                             |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| ACUERDO Administrativo para el Cobro de Productos y Aprovechamientos para el Ejercicio Fiscal de 2023. .... | 3 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|

### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

|                                                                                                                                                                                                                   |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| REGLAS de Operación del Programa S018.C05.QC3075 "Mi negocio Contigo Sí", para el Ejercicio Fiscal 2023. así como sus anexos. ....                                                                                | 12  |
| REGLAS de Operación de Modernización al Comercio Detallista del Programa QC0326 "Mi Tienda al 100", para el ejercicio fiscal 2023 así como sus anexos. ....                                                       | 60  |
| REGLAS de Operación del Programa K005.C002.Q0319 "GTO ME ATRAE" para el Ejercicio Fiscal 2023. así como sus anexos. ....                                                                                          | 86  |
| REGLAS de Operación del Programa S010.C02.QB0328 «FORTALECIMIENTO A CENTROS DE ABASTO "MI PLAZA" DEL PROGRAMA MODERNIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ABASTO» para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos. .... | 125 |
| REGLAS de Operación del Programa K005.C08. Q0740 para la Generación de Infraestructura Industrial y Naves Impulsoras de Empleo, para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos. ....                       | 154 |
| REGLAS de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad, Competitividad y Mejora Regulatoria) para el Ejercicio Fiscal 2023; así como sus anexos. ....                    | 184 |
| REGLAS de Operación del Programa 10.1015.Q0323 Mi Chamba Programa "BECAT" para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos. ....                                                                             | 212 |

Lic. Ramón Alfaro Gómez, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, anexo 12 y 34 anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2,5 y 6 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

### CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de [inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados](https://inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados)).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo con la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Es por ello que surge la estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Teniendo en cuenta la afectación de la pandemia en el ecosistema educativo guanajuatense, fue necesaria la implementación del Pacto Social por la Educación, porque solamente de forma colectiva saldremos adelante. Es por ello que el Pacto Social por la Educación se alinea a la Estrategia GTO Contigo Sí, teniendo como principal objetivo elevar el nivel educativo de la población y la reincorporación escolar, mediante la generación de alianzas estratégicas que deriven en un pacto social por la educación.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas

en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Si, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de Guanajuato la Grandeza de México, con apoyo de la Estrategia "Contigo Si".

Dentro de la línea estratégica 2.2., denominada Articulación Productiva, del Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, se contempla el siguiente objetivo y estrategias:

Objetivo 2.2.1: Impulsar la diversificación productiva, tanto del sector primario como industrial, con base en la implementación de tecnologías y procesos de innovación para la generación de bienes y servicios, con un especial énfasis en el desarrollo e integración de las pequeñas y medianas empresas en las cadenas de valor y proveeduría del estado.

Estrategia 2.2.1.1: Aprovechar las ventajas comparativas, locales y regionales, y activar las cadenas de valor que incluyen a las micro, pequeñas y medianas empresas locales que generan el desarrollo económico y social de sus comunidades.

Estrategia 2.2.1.2: Fortalecimiento del acceso a financiamiento y capital de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como del sector industrial con enfoque de igualdad de género. Estrategia.

Estrategia 2.2.1.3: Desarrollo de clúster económicos estratégicos, mediante la promoción de las vocaciones productivas existentes a nivel regional y sectorial. Estrategia.

Estrategia 2.2.1.4: Desarrollo de competencias y habilidades en la fuerza laboral y de una cultura empresarial de alta competencia con perspectiva de género. Estrategia De igual forma el programa de gobierno 2018-2024 tiene contemplado:

#### 4.2 Diversificación productiva.

##### 4.2.1 Integrar las cadenas productivas y agregar valor a la producción:

- 1.- Impulso a la creación, fortalecimiento y permanencia de los clústeres industriales del estado.
- 2.- Impulso de nuevos esquemas de acceso y apoyo al financiamiento oportuno a las MiPyME.
- 3.- Impulso a la competitividad y productividad de las MiPyME.
- 4.- Incentivar el emprendimiento, la diversificación del ingreso y el ecosistema de negocios a través de equipamiento productivo.

Así como 4.3 Innovación y nuevos sectores económicos.

##### 4.3.1. Consolidar la comercialización e internacionalización de los productos guanajuatenses.

Estrategia 1, Fortalecer el posicionamiento comercial de empresas, productos y servicios de Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa QB0328«FORTALECIMIENTO A CENTROS DE ABASTO "MI PLAZA" DEL PROGRAMA MODERNIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ABASTO» Conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; y con apoyo de la estrategia estatal "Contigo Sí" para quedar en los siguientes términos:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA QB0328«FORTALECIMIENTO A CENTROS DE ABASTO "MI PLAZA" DEL PROGRAMA MODERNIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ABASTO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.

### CAPITULO I

#### Disposiciones preliminares

##### Objeto de las Reglas de Operación

**Artículo 1.-** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto, Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QB0328 Fortalecimiento a Centros de Abasto "Mi Plaza" del Programa Modernización de los Centros de Abasto, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

##### Glosario

**Artículo 2.-** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo:** Aportación económica en especie y/o Vale Grandeza y/o Tarjeta de Apoyo Monetario que otorga la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable para cumplir las acciones contempladas en las presentes Reglas de Operación;
- II. **Beneficiarios (as):** Centros de Abasto y unidades económicas que recibieron beneficio de alguna vertiente del Programa;
- III. **Centro de Abasto:** Conjunto de establecimientos comerciales o unidades económicas que comercializan productos, bienes y /o servicios pueden ser identificados como; Mercados Públicos, Tianguis, Centrales de Abasto y/o Nuevos Desarrollos de Abasto;
- IV. **Unidad Económica:** Establecimiento cuya principal actividad es la comercialización de bienes y/o servicios, ubicada dentro de un Centro de Abasto;

- V. **COFOCI:** Consejo de Fomento al Comercio Interior, para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus municipios;
- VI. **Comisión de Políticas y lineamientos de Apoyo (CPLA):** Órgano colegiado constituido dentro del Consejo de Fomento al Comercio Interior, encargado de analizar y dictaminar la viabilidad de los proyectos otorgados en las presentes reglas de operación;
- VII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VIII. **Entidad Responsable:** Municipios y/o Centros de Abasto;
- IX. **Entidades Ejecutoras de Obra:** Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del Gobierno del Estado (SICOM) o sus homólogas municipales;
- X. **Impacto:** Todo aquello que conlleve a la consecución de los objetivos que favorezcan la competitividad, productividad y el empleo, de manera indirecta a través de los apoyos recibidos por los beneficiarios por las acciones realizadas en el marco de las presentes reglas de operación, pudiendo ser esto en el mediano y/o largo plazo;
- XI. **Instancias Gubernamentales:** Diversos entes de la administración pública Estatal y/o Municipal;
- XII. **Mecanismos de Operación:** A través de convenio de colaboración y/o contrato;
- XIII. **Metas Programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XIV. **Nuevo Desarrollo de Abasto:** Construcción y acondicionamiento de espacios dignos para ejercer el comercio, productos y servicios;
- XV. **Organismo Operador o Tercero:** Organismos empresariales, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones civiles, cámaras, clúster, incubadoras y aceleradoras de negocios, universidades, entidades de gobierno, fideicomisos y fondos de colaboración nacionales e internacionales, organizaciones no gubernamentales, despachos de consultoría especializada, despachos de servicios integrales para la adquisición, almacenaje y logística, u cualquier otra sociedad que pueda llevar a cabo la administración, y operación del servicio integral para el equipamiento productivo de las modalidades de atención establecidas en las presentes reglas de operación, en beneficio de las unidades económicas y/o emprendedores;
- XVI. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- XVII. Programa: QB0328 Fortalecimiento a Centros de Abasto "Mi Plaza" del Programa Modernización de los Centros de Abasto para el ejercicio fiscal 2023;
- XVIII. Proyecto Estratégico: Es aquella iniciativa productiva para el crecimiento del sector comercio y abasto que contribuya al desarrollo regional o municipal, dentro de la demarcación territorial del estado de Guanajuato;
- XIX. Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa QB0328 Fortalecimiento a Centros de Abasto "Mi Plaza" para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XX. SDES: Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable por medio de la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XXI. Sectores Económicos: Conjunto de unidades económicas homogéneas pertenecientes a determinada actividad económica;
- XXII. Solicitante (s): Centro de Abasto o Municipio;
- XXIII. Subsecretaría: Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y sus unidades responsables (UR) que la integran conforme al reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- XXIV. Unidad Económica: Micro, pequeña, mediana empresa o emprendedor del sector comercio que realicen la comercialización en un Centro de Abasto;
- XXV. Tarjeta GTO Contigo Sí: Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXVI. Tarjeta de Apoyo Monetario: Tarjeta física, herramienta financiera para la recepción del apoyo monetario para la adquisición de los bienes solicitados por los beneficiarios del programa autorizados por el Comité Interno de Evaluación; y
- XXVII. Vale grandeza: Vale nominativo que se entrega a la persona beneficiada.

## CAPITULO II

### Del programa

#### Diseño del programa

Artículo 3.- El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría. Se anexa (Anexo A) Matriz de Marco Lógico.

- I. El Impacto esperado del Programa es: Que los Centros de Abasto Social y Unidades económicas, cuenten con elementos de modernización, competitividad y rentabilidad que contribuya a su fortalecimiento comercial.
- II. El Programa tiene el Propósito: Que los Centros de Abasto Social y sus Unidades económicas sean rentables y fortalezcan el sector comercial del Estado de Guanajuato.

- III. El Programa posee los siguientes Componentes: Apoyos en las diversas modalidades para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas inmersas en los Centros de Abasto Social.
- IV. Acciones: Acciones enfocadas al Fortalecimiento de los Centros de Abasto Social y su Unidades económicas.

#### Objetivo general del Programa

**Artículo 4.-** Propiciar la modernización e incrementar la competitividad y rentabilidad de los centros de abasto y sus unidades económicas: a través de la mejora en la infraestructura física productiva, Imagen comercial, imagen de identidad local y/o cultural, diagnóstico operativo, dictamen técnico, estudio de mercado, estudio de factibilidad estratégica, proyecto ejecutivo, así como, el equipamiento productivo para las Unidades Económicas.

#### Objetivos específicos del Programa

**Artículo 5.-** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Fortalecer a los Centros de Abasto Social y sus unidades económicas a través de la construcción y/o rehabilitación y/o mejoras en rubro de infraestructura, generando una mejor operatividad al propiciar las medidas de higiene, seguridad, sustentabilidad, operatividad y confort tanto para los comerciantes, clientes, visitantes y público en general.
- II. Fomentar la realización de estudios que permitan recabar y analizar la información del Centro de Abasto y sus unidades económicas tanto en aspectos técnicos, operativos, funcionales, de rentabilidad, de mercado o de factibilidad.
- III. Realizar acciones necesarias para el mejoramiento de imagen comercial y/o corporativa y/o Imagen de Identidad Local y/o cultural buscando que el Centro de Abasto Social y sus unidades económicas tenga identidad en el municipio, sea más competitiva y atractiva para el cliente.
- IV. Entregar equipamiento productivo a los centros de abasto social y sus unidades económicas que les permita incrementar su productividad, optimizar esfuerzos, mejorando con ello tiempo de elaboración de productos y eficientando la atención al cliente.

#### Población potencial

**Artículo 6.-** Al menos 1804 unidades económicas inmersas en los Centros de Abasto Social del Estado de Guanajuato.

#### Población objetivo

**Artículo 7.-** Al menos 100 unidades económicas inmersas en Centros de Abasto Social (Mercados, Tianguis y Centrales de Abasto) actuales y/o nuevos desarrollos comerciales dentro del Estado de Guanajuato, que cuenten con una figura asociativa y que cumplan con los criterios de elegibilidad.

#### Población beneficiada

**Artículo 8.-** Al menos 1924 comerciantes que están integrados a los Centros de Abasto Social (Mercados, Tianguis y Centrales de Abasto) dentro del Estado de Guanajuato y cumplen con los requisitos que marcan las presentes reglas de operación.

#### Cobertura

**Artículo 9.-** Centros de Abasto Social ubicados dentro del territorio del estado de Guanajuato, que soliciten ser beneficiados y cumplan con los requisitos que marca las Reglas de Operación 2023.

#### Dependencia responsable del Programa

**Artículo 10.-** La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa a través la Dirección General de Comercio y Abasto y operada por la Dirección de Atención de Centros de Abasto, coordinará la identificación, selección, implementación de acciones y ejecución del programa.



La Dirección de Atención de Centros de Abasto Social es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del programa.

La Dirección de Atención a Centros de Abasto Social será la responsable de procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo, en razón a sexo y edad (cuando aplique), así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### Mecanismo de Articulación, Coordinación y Colaboración

**Artículo 11.-** La SDES mediante la Dirección General de Comercio y Abasto es la Unidad Administrativa responsable, a través de la Dirección de Atención a Centros de Abasto Social de la Ejecución del Programa y establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de los instrumentos jurídicos aplicables con el organismo operador o tercero, y/o con los municipios con la finalidad de potenciar los recursos, impacto económico y evitar duplicidad de acciones; quien a su vez realizará los instrumentos jurídicos aplicables con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales para la administración de los recursos.

#### Tipo de Programa

**Artículo 12.-** El tipo de programa es de Infraestructura Social.

### CAPITULO III DE LOS APOYOS

#### Tipos de apoyos

**Artículo 13.-** La Dirección General de Comercio y Abasto a través de la Dirección de Atención a Centros de Abasto Social, atenderá a los centros de abasto social del Estado de Guanajuato, de acuerdo a las solicitudes presentadas en uno o varios de los siguientes rubros: Diagnóstico Operativo, Dictamen Técnico, Estudio de Mercado, Estudio de Factibilidad Estratégica, Proyecto Ejecutivo, Elementos Comerciales, Imagen de Identidad Local y/o cultural, Infraestructura Física y Equipamiento.

I. Diagnóstico Operativo. - Estudio para recabar y analizar información documental y trabajo de campo del centro de abasto, en aspectos:

- Comercial;
- Perfil del cliente;
- Operación y prácticas del centro y sus comerciantes;
- Administración; en sus áreas de usos múltiples y oficinas
- Potencial de integración;
- Legal
- Finanzas.

II. Dictamen Técnico. - Análisis técnico del Centro de Abasto, el cual permitirá complementar el diagnóstico operativo, y comprende aspectos de:

- Infraestructura física;
- Infraestructura para la sustentabilidad;
- Estructura y acabados;
- Instalaciones; en sus áreas comunes y de atención
- Protección Civil.

III. Estudio de Mercado. - El estudio indicará si las características y especificaciones del proyecto corresponden a las que desea el cliente del centro de abasto, identificará el tipo de clientes potenciales para los bienes y servicios que proporciona el centro de abasto, lo cual servirá para orientar la estrategia del centro de abasto y exponer los canales de distribución así como la identificación de la competencia.

Etapas:

- Antecedentes;
- Marco de Referencia Demográfico;
- Marco de Referencia Psicográfico;
- Determinación del nivel Socioeconómico (NSE);
- Variables de investigación de acuerdo con el giro del negocio y objetivo del estudio;
- Resumen ejecutivo;
- Conclusiones generales (Identificación de la problemática u oportunidades de mercado);
- Propuesta mercadológica.

IV. Estudio de Factibilidad Estratégica. - Estudio mediante el cual se analiza la viabilidad del centro de abasto en sus diversas áreas funcionales (administración, mercado, técnicas y financieras), mismo que servirá para poder obtener un panorama completo sobre la factibilidad de emprender o no el proyecto que se pretende, o en qué condiciones es viable su ejecución.

Etapas:

- Resumen Ejecutivo;
- Mercado;
- Descripción de aspectos técnicos;
- Organización;
- Estudio financiero;
- Beneficios no financieros del proyecto.

V. Proyecto Ejecutivo.- Conjunto de planos, dibujos, esquemas y textos explicativos (memoria y presupuesto general) utilizados para definir adecuadamente la construcción, ampliación o remodelación de un centro de abasto, documento requerido previo a cualquier acción de infraestructura.

VI. Elementos Comerciales.- Apoyar Unidades Económicas ubicadas en Centros de Abasto con Formación empresarial para su fortalecimiento comercial y Acciones para el mejoramiento de la imagen comercial global del centro de abasto consistentes principalmente en:

- Identidad corporativa;
- Imagen interior y exterior;
- Lonas y/o estructura metálica;
- Aplicaciones a fachadas;
- Vestimenta corporativa;
- Homologación de Locales y/o pizarras;
- Elementos y/o campañas de publicidad;
- Tecnologías de la información;
- Señalización y/o señalética;
- Toldos;
- Faldones con estructura;
- Accesibilidad universal;
- Ambientación urbana;
- Etiquetas;
- Portones;
- Entre otros.

VII. Imagen de Identidad Local y/o cultural: Acciones para determinar la continuidad histórica, los vestigios y elementos culturales, las costumbres, símbolos, creencias y modos de comportamiento, como medio de identidad social y cultural del centro de abasto, y su entorno.

VIII. Infraestructura física. - Contiene acciones encaminadas al diseño, construcción, funcionamiento, sustentabilidad y optimización de la infraestructura en general, interna y externa, de sus oficinas y áreas de capacitación y demás servicios relacionados de los centros de abasto, para propiciar las medidas óptimas necesarias de higiene y seguridad.

Las asignaciones en Infraestructura se aplicarán en las siguientes modalidades:

- a) En Modernización (Rehabilitación)
  - Proyectos Ejecutivos;
  - Ejecución de Obra.
- b) En Nuevos Desarrollos de Abasto
  - Proyectos Ejecutivos;
  - Ejecución de Obra.

IX. Equipamiento Productivo. Consiste en dotar de elementos y/o herramientas, para la realización de la actividad económica, esto en especie y/o Vale Grandeza y/o tarjeta de Apoyo Monetario, para equipo productivo y/o de sanidad y/o básico y/o de exhibición y/o tecnológico y/o para la sustentabilidad, en atención a las necesidades de operación y funcionamiento de la Unidad Económica.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofrecer los apoyos a que se refiere este artículo.

Los apoyos otorgados al amparo de las presentes reglas de operación podrán considerar acciones y erogaciones emprendidas por el solicitante apoyado durante la vigencia que para tal efecto se establezca en el análisis de proyecto de apoyo.

#### Montos de Apoyos

**Artículo 14.-** Los porcentajes, de apoyo para cada una de las modalidades de atención serán otorgados de acuerdo lo siguiente:

- I. Para los tipos de apoyo I, II, III, IV, V, IX y sus componentes el porcentaje máximo de aportación estatal será hasta de un 100% de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- II. Para el tipo de apoyo VI; y sus componentes podrá ser de hasta el 100% estatal por centro de abasto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal; en su caso, debe haber una aportación de hasta 60% estatal y hasta 40% municipal y/o del centro de abasto.
- III. Para el tipo de apoyo VII; y sus componentes podrá ser de hasta el 100% estatal por centro de abasto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal; en su caso, debe haber una aportación de hasta 60% estatal y hasta 40% municipal y/o del centro de abasto.
- IV. Para el tipo de apoyo VIII; el porcentaje máximo de aportación estatal será hasta de un 60% calculado sobre el monto que se presente en el documento que respalda la solicitud (proyecto ejecutivo y/o presupuesto y/o catálogo de conceptos) presentada por el municipio y/o centro de abasto.

Los porcentajes máximos señalados, necesariamente se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la SDES, autorizado para cada ejercicio fiscal.

En caso de ser necesario el municipio y/o el centro de abasto, solicitante podrá complementar hasta en un 40% el monto del apoyo adicional a la aportación concurrente que se establezca de acuerdo con el tipo de apoyo.

Para todos los casos el recurso aportado por el centro de abasto y/o el municipio, será el primero en ser ejercido para los fines del apoyo solicitado de acuerdo a los porcentajes establecidos.

Excepcionalmente, en caso de insuficiencia presupuestal podrá haber participación municipal y/o del beneficiario por un 50% o más, si así lo solicitan.

Excepcionalmente, la SDES podrá otorgar apoyo diferente a los establecidos, así como incrementar los porcentajes, tomando en consideración la coordinación de esfuerzos y vinculación de acciones que estipulan las partes involucradas, en los acuerdos de voluntades específicos encaminados a obtener la potenciación del impacto de los recursos públicos, fortalecer la cobertura de los mismos, explotar la complementariedad y reducir el gasto administrativo en beneficio del centro de abasto, lo anterior cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- Desastres naturales y/o
- Siniestros y/o
- Impacto Social y/o
- Contingencias y/o
- Conservación y/o generación de empleos y/o
- Implementación de acciones de Sustentabilidad y/o
- Reconocimiento de acciones previas y/o
- Imposibilidad de concurrencia por partida presupuestales y/o
- Conflicto Social y/o
- Proyectos estratégicos

Lo anterior debidamente documentado o soportado por la autoridad estatal y/o municipal competente.

Así mismo, excepcionalmente atendiendo las necesidades prioritarias en coordinación con el municipio y/o centros de abasto, la SDES podrá otorgar apoyos en cualquiera de sus rubros hasta un 100%, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación.

La operación, mantenimiento y sustentabilidad de las acciones ejecutadas, será responsabilidad del municipio y/o centro de abasto.

#### Metas programadas

Artículo 15.- El Programa tiene como metas:

| META                                                                                                                                                      | TIPO DE APOYO                                                    | UNIDAD DE MEDIDA                 | CANTIDAD |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------|
| Apoyar Unidades Económicas ubicadas en Centros de Abasto con Equipamiento productivo para su fortalecimiento comercial                                    | Equipamiento                                                     | Unidades económicas Equipadas    | 1804     |
| Apoyar Unidades Económicas ubicadas en Centros de Abasto con Formación empresarial para su fortalecimiento comercial                                      | Elementos Comerciales                                            | Unidades económicas Fortalecidas | 100      |
| Apoyar a los Centros de Abasto con Mejoramiento de la Imagen de Identidad Local y/o Cultural y/o Elementos Comerciales para su fortalecimiento comercial. | Imagen de Identidad Local y/o Cultural y/o Elementos Comerciales | Centros de Abasto Fortalecidos   | 10       |

|                                                                                                                             |                        |                             |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------|----|
| Apoyar Centros de Abasto del Estado de Guanajuato con Mantenimiento de la infraestructura para su fortalecimiento comercial | Infraestructura Física | Centros de Abasto atendidos | 10 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------|----|

**Requisitos de acceso**

**Artículo 16.-** Para las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa se realizará lo siguiente:

Se dará a conocer el calendario marcado para el ejercicio fiscal 2023 a las personas interesadas y que cumplan con los criterios de elegibilidad marcados para cada tipo de apoyo, la recepción de solicitudes será a través de la ventanilla de atención a Centros de Abasto Social y/o en el Centro de Gobierno Irapuato, se realizará la selección de las personas y/o municipios que hayan cumplido con los requisitos, se entregará al organismo operador o al municipio la documentación necesaria para la gestión del tipo de apoyo, se realizará la planeación para la ejecución y/o entrega del apoyo solicitado.

**A) Para los tipos de apoyos: Diagnóstico Operativo, Dictamen Técnico, Estudio de Mercado, Estudio de Factibilidad Estratégica y Proyecto Ejecutivo.**

- I. Solicitud de Atención (Anexo I);
- II. Carta compromiso de aportación económica girada por el municipio y/o del centro de abasto, si no hay aportación por parte del municipio y/o Centro de Abasto no es necesario presentarla.
- III. Copia simple de acta constitutiva de la figura asociativa o carta de manifiesto que está en vías de constituirse;
- IV. Copia simple de identificación oficial vigente o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» INE del representante legal de la asociación.
- V. Copia simple del comprobante de domicilio del centro de abasto y/o Representante legal pertenecientes al ejercicio fiscal 2023, el último expedido o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» y/o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- VI. Padrón de Comerciantes (Anexo IV) actualizado del Centro de Abasto, firmado por el representante legal de la asociación o central de abasto.
- VII. Para el caso de Estudios de Factibilidad no necesariamente deberá contar con una figura asociativa ya conformada, dada la naturaleza de dicho estudio.

**B) Para el tipo de apoyo: Elementos Comerciales y sus componentes:**

- I. Solicitud de atención (Anexo I);
- II. Carta compromiso de aportación económica girada por el Municipio y/o del Centro de Abasto, si no hay aportación por parte del municipio y/o Centro de Abasto no es necesario presentarla;
- III. Copia simple de identificación oficial vigente o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» y/o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», INE del representante legal del Centro de Abasto; y

- IV. Copia simple del comprobante de domicilio del centro de abasto y /o Representante legal perteneciente al ejercicio fiscal 2023 o el último expedido o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO».

C) Para el tipo de apoyo: Imagen de Identidad Local y/o cultural

- I. Solicitud de Atención (Anexo I);
- II. Carta compromiso de aportación económica girada por el Municipio y/o del Centro de Abasto, si no hay aportación por parte del municipio y/o Centro de Abasto no es necesario presentarla;
- III. Copia simple de acta constitutiva de la figura asociativa o carta de manifiesto que está en vías de constituirse;
- IV. INE: Copia simple de identificación oficial vigente o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» INE del representante legal del Centro de Abasto.
- V. Comprobante de domicilio: Copia simple del comprobante de domicilio del centro de abasto y /o Representante legal perteneciente al ejercicio fiscal 2023 o el último expedido o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO».

D) Para el tipo de apoyo de Infraestructura física.

- I. Solicitud de Atención (Anexo I);
- II. Carta Compromiso de aportación económica del Municipio y/o del Centro de Abasto;
- III. Copia simple de acta constitutiva de la figura asociativa o carta de manifiesto que está en vías de constituirse;
- IV. Copia simple de documento que acredite la legal posesión o propiedad del inmueble;
- V. Copia de licencia de funcionamiento expedida por el municipio;
- VI. Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT con vigencia no mayor a tres meses y/o documento que acredite que esté en vía de obtenerlo y/o carta compromiso de su inscripción al SAT -Anexo III;
- VII. Copia simple de identificación oficial vigente o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», INE del representante del Centro de Abasto;
- VIII. Copia simple del comprobante de domicilio del centro de abasto y /o Representante legal perteneciente al ejercicio fiscal 2023 o el último expedido o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»
- IX. Padrón de Comerciantes (Anexo IV) actualizado del Centro de Abasto;
- X. Ficha Técnica del Centro de Abasto -Anexo II-;
- XI. Para las obras de remodelación y o rehabilitación del Centro de Abasto, donde los edificios sean catalogados por el INAH como históricos y/o patrimonio, se deberá anexar copia simple de validación del proyecto de acuerdo con lo establecido por las normas de dicho Instituto.

- XII. Manifestación de impacto ambiental (de no aplicar, dictamen municipal de no afectación;
- XIII. Análisis de Alternativa -CAE- Anexo VI;
- XIV. Determinación de la problemática asociada; y
- XV. Fotografía del estado actual evidenciando la problemática a resolver.

E) Para el tipo de apoyo de Equipamiento Productivo, las Personas solicitantes deberán entregar de manera física la siguiente documentación:

- I. Solicitud de Apoyo para Equipamiento (Anexo III)
- II. Copia simple de identificación oficial vigente o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», INE del representante del Centro de Abasto;
- III. Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO».
- IV. Copia simple del comprobante de domicilio del centro de abasto y /o unidad económica perteneciente al ejercicio fiscal 2023 o el último expedido o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO».

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en:

En las ventanillas de Atención de la SDES ubicadas en Centro de Gobierno Irapuato ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7, Dirección de Atención a Centros de Abasto Social "Mi Plaza" o al teléfono 462 607 4500; ext. 5916, 5922 y/o 5923 y/o municipios y/o el organismo operador.

#### Mecanismos de elegibilidad

**Artículo 17.-** Para ser apoyado en cualquiera de las vertientes de las presentes reglas de operación, se considerará al Centro de Abasto que cumpla con las siguientes características:

- I. El Centro de Abasto se ubique dentro del estado de Guanajuato, establecido en propiedad pública o privada.
- II. La solicitud de Atención debe de ser promovida por el representante legal del Centro de Abasto y/o por la autoridad municipal.
- III. Contar con instalaciones y mobiliario de puestos fijos y semifijos.
- IV. Estar sujetos a las disposiciones y reglamentos municipales vigentes.

#### Mecanismos de exigibilidad

**Artículo 18.-** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando el Centro de Abasto y/o Municipio cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinados apoyos mencionados en el artículo 12, y que se le haya notificado como beneficiario por medios electrónicos o vía telefónica;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y

### III. Cuando se identifique favoritismos y/o discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden en Centro de Gobierno Irapuato, 7mo piso, ubicado en Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Irapuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

## Capítulo V Operación del Programa

### Programación presupuestal

**Artículo 19.-** El programa de inversión para la operación y ejecución corresponde al Q (QB0328), << Programa Modernización de los Centros de Abasto>>, mismo que forma parte del componente: (C02) << Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados>> del programa presupuestario, (S010) << Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad>> alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible (8.3) << Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante acceso a servicios financieros.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de: \$ 40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2023

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por la SDES.

### Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

**Artículo 20.-** La erogación de los recursos económicos mediante la entrega del comprobante fiscal digital, así como toda aquella documentación que demuestre la erogación de los recursos a entera satisfacción de la SDES.

La SDES a través de la Subsecretaría de MiPyMES con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas, establecerá las condiciones del seguimiento de compromisos en los instrumentos jurídicos correspondientes que se generen, actividad que se realizará mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes.

En el caso de la vertiente de Infraestructura física el Municipio y/o las entidades Ejecutoras de Obra según corresponda, deberá acreditar ante la Dirección General de Comercio y Abasto, la erogación de los recursos económicos mediante la entrega de copia fotostática de las facturas y/o recibos fiscales y/o toda aquella documentación que demuestre la erogación de los recursos a entera satisfacción de la Dirección General de Comercio y Abasto, como lo son las estimaciones y pagos de anticipos, debiendo entregar además la información soporte específica que se defina en los



instrumentos jurídicos correspondientes para el desarrollo de la modalidad y/o tipo de apoyo implementando en el marco del Programa.

En cualquier caso, dicho soporte se sujetará a los plazos y demás condiciones que se estipulan en los instrumentos jurídicos suscritos al efecto. Se precisará la forma de comprobación del gasto ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, ya sea en el convenio o instrumento jurídico suscrito para tal efecto, respecto de los recursos erogados del presente Programa, con la finalidad de clarificarlo, así como las obligaciones de la SDES de realizar las acciones administrativas necesarias para que lleve a cabo.

#### Procedimiento para el reintegro de recursos

**Artículo 21.-** El ORGANISMO OPERADOR O TERCERO notificará a la SDES sobre los saldos, remanentes y/o productos financieros derivados de las aportaciones, para que sean reintegrados al Municipio y/o a la Secretaría de Finanzas y Administración, de acuerdo con el porcentaje de aportación convenido en los instrumentos jurídicos respectivos.

En el caso de incumplimiento de los compromisos derivados, a cargo del "ORGANISMO OPERADOR O TERCERO", y/o de los "MUNICIPIOS" que participen, éstos devolverán a "SDES" el monto de los recursos no erogados y/o comprobados en conceptos distintos a los establecidos, más los intereses legales que se devenguen a partir de la fecha en que el "ORGANISMO OPERADOR O TERCERO" y/o el MUNICIPIO, hayan recibido dicha aportación, tal devolución deberá realizarse dentro de los 15 quince días hábiles siguientes contados a partir de que se notifique tal situación de incumplimiento, independientemente de los alcances de Derecho Público que se originen o resulten de la conducta descrita en el presente artículo. En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el o los documentos legales que se suscriban para tal fin.

#### Operación del Programa

**Artículo 22.-** Se realizará un padrón de beneficiarios a través de las solicitudes recibidas y completas en todos los requisitos, acorde a las necesidades presentadas, para generar los instrumentos legales correspondientes de acuerdo con la normatividad vigente, en coordinación con la Dependencia Responsable, y de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación, así como las leyes aplicables que al caso correspondan.

#### Ejecución

**Artículo 23.-** Se recibe la solicitud de Atención -Carta Compromiso (Anexo I), de participación al programa por parte de la autoridad municipal y/o Centro de Abasto, estas pueden llegar físicamente a los Centro De Gobierno Irapuato o León o a través de los correos institucionales de la Dirección de Atención a Centros de Abasto.

El Organismo Operador o Tercero implementa las acciones para el otorgamiento de los apoyos de acuerdo con el artículo 13 en todas sus vertientes establecidos en estas Reglas de Operación, las cuales una vez concluidas se notificara a la Dependencia responsable, a la fecha de entrega a los Municipios o Centros de Abasto beneficiadas.

En relación con el apoyo de Infraestructura física productiva se le notificará a la Dependencia Responsable sobre el Proyecto ejecutivo y/o presupuesto para su revisión y/o autorización. En caso de que estos sean autorizados se le notificará al municipio y/o Centro de Abasto a través de oficio en físico o correo electrónico.

La autoridad municipal y/o Centro de Abasto tiene la responsabilidad de actualizar su proyecto ejecutivo y/o presupuesto por lo menos una vez al año, para que se tengan las actualizaciones, en caso necesario, en montos por alza de precios.

No se permitirá el cambio de alcances y/o acciones de los Proyectos Ejecutivos ya presentados.

Para efecto de medir, evaluar e informar sobre el Impacto de los proyectos apoyados y las acciones de gobierno, el Organismo Operador deberá entregar a la Secretaría una Relación al menos 20% de la Plantilla de Empleados por Unidad Económica beneficiada, que contenga al menos los siguientes datos: Nombre completo del responsable, teléfono móvil, Código Postal y en su caso correo electrónico, ello atendiendo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás legislación aplicable en la materia.

## Capítulo VI Derechos y Obligaciones de los Participantes

### Derechos de los beneficiarios

**Artículo 24.-** Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones III y V de este artículo.

- I. A ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora en caso de que hable otra lengua;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

### Obligaciones de los beneficiarios

**Artículo 25.-** Son obligaciones de los Municipios y/o Centros de Abasto beneficiados:

Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;

En caso de recibir el apoyo a través de Vale Grandeza y/o Tarjeta de Apoyo Monetario de recursos, comprometerse a adquirir el equipamiento, de acuerdo con su solicitud, cotización del mismo o con los proveedores identificados en el padrón de proveedores que para tal fin se conforme.

- I. Abstenerse de proporcionar información falsa;
- II. Proporcionar en tiempo y forma toda la información requerida por las autoridades y las o los servidores públicos responsables del Programa;
- III. Colaborar con las autoridades y las o los servidores públicos responsables del Programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste;
- IV. Participar activamente en la operación del Programa de conformidad con las disposiciones normativas;

- V. Participar en todo momento en la facilitación de la implementación de acciones a realizar en el Centro de Abasto por parte del Programa;
- VI. Contribuir con las autoridades municipales y estatales en la implementación de estrategias que permitan mantener, incrementar y potencializar las ventas en los centros de abasto;
- VII. Fomentar acciones de manera colectiva para la conformación e implementación de un plan de mantenimiento de seguridad y limpieza en el Centro de Abasto de manera permanente;
- VIII. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impidiese la correcta operación del Programa;
- IX. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas; y
- X. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias.

Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### Funciones y Obligaciones de la SDES

**Artículo 26.-** La SDES a través de la unidad administrativa responsable en el marco del Programa y de las presentes Reglas de Operación, tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- A) Coordinar y operar la aplicación de las presentes Reglas de Operación;
  - a) En su caso conformar y publicar el padrón de proveedores de los equipamientos
- B) Coordinación y comunicación con los municipios del Estado y Centros de Abasto interesados en participar en alguno de los rubros de acciones del Programa "Mi Plaza".
- C) Atender a las solicitudes de apoyo.
- D) Dar el seguimiento oportuno con el organismo operador o tercero, para que ejecute y/o implemente las acciones establecidas en su contrato y/o convenio en los siguientes rubros o vertientes:
  - I. Diagnóstico operativo,
  - II. Dictamen técnico,
  - III. Estudio de mercado,
  - IV. Estudio de factibilidad estratégica,
  - V. Proyecto Ejecutivo,
  - VI. Elementos Comerciales,
  - VII. Imagen de Identidad local y/o cultural,
  - VIII. Infraestructura física,
  - IX. Equipamiento.
- E) Vincular con Instituciones de apoyo.

- F) Dar seguimiento y evaluar los resultados del Programa.
- G) Dar el seguimiento oportuno a través de visitas físicas a las obras de Infraestructura física junto con el Municipio y/o Centro de Abasto.
- H) Dar seguimiento a la entrega de equipamiento a las unidades económicas.

#### Perspectiva de Género

**Artículo 27.-** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

#### Funciones y Obligaciones del Municipio

**Artículo 28.-** El Municipio correspondiente, en el marco del Programa y de las presentes Reglas de Operación, tendrá las siguientes funciones:

- I. Formular la Solicitud de Atención-Carta Compromiso (anexo I), del Centro de Abasto para la implementación y desarrollo del Programa.
- II. Realiza la aportación concurrente de recursos económicos en tiempo y forma para la implementación del Programa, en caso de que aplique en las vertientes I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII.
- III. Obtener la formalización de los acuerdos y compromisos de aportación de los Centro de Abasto, siempre y cuando aplique para cualquiera de las vertientes, a fin de garantizar la aportación de los recursos en cuentas institucionales y avaladas por los ayuntamientos de y/o áreas financieras de los municipios.
- IV. Administrar y ejercer el recurso en caso de que esté a su cargo, para la contratación de los proyectos ejecutivos y la ejecución, supervisión y cierre de la obra de conformidad a la ley de Obra Pública del Estado de Guanajuato y servicios relacionados con la misma que se encuentre vigente, en tiempo y forma.
- V. Realizar los trámites correspondientes con las dependencias y/o entidades normativas de la materia, para la obtención de permisos y demás autorizaciones que fueren necesarios para la ejecución de la obra, así como de garantizar el libre acceso al lugar de la ejecución de los trabajos, resolviendo para tal efecto cualquier eventualidad que pudiera presentarse con los Centros de Abasto que ocupan los locales del mismo.
- VI. Implementar un plan de sustentabilidad y mantenimiento de las obras y acciones ejecutadas por el programa, en el Centro de Abasto en coordinación con los comerciantes beneficiados, y demás entidades de la administración municipal y/o estatal competente.
- VII. Dar las facilidades a la Dirección de Atención a Centros de Abasto para dar el seguimiento oportuno a las cláusulas que marque el convenio.

#### Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

**Artículo 29.-** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable por medio de la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales,

creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

#### Sanciones

**Artículo 30.-** En caso de incumplimiento de las personas beneficiarias del Programa a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 25 de las presentes Reglas de Operación se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.
- II. En caso de que el respectivo municipio o los Centros de Abasto solicitantes no realicen las aportaciones de recursos económicos conforme al Programa, y no se realicen las acciones en los términos del instrumento jurídico que al efecto se suscriba; la SDES podrá limitar el otorgamiento de apoyos subsecuentes y asignar los recursos pendientes de ejercer para un Centro de Abasto distinto.
- III. Los Municipios y/o Centros de Abasto beneficiarios del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

#### Responsabilidad del Servidor Público

**Artículo 31.-** Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estos Lineamientos serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### Incumplimiento

**Artículo 32.-** Los Derechos, Obligaciones y Sanciones para los casos de incumplimiento por parte de los Organismos Operadores o Terceros en su caso, se establece que se contemplarán en los instrumentos jurídicos: Convenios y Contratos que se suscriban con los mismos.

### CAPITULO VII

#### Monitoreo, Evaluación Y Seguimiento a Recomendaciones

#### Mecanismos de Monitoreo, Evaluación e Indicadores

**Artículo 33.-** Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada, actualizada por el responsable del programa y difundida en páginas institucionales.

La SDES, por conducto de la Dirección General de Comercio y Abasto, la Dirección de Atención a Centros de Abasto, podrán realizar las verificaciones físicas y/o administrativas necesarias con el objeto de otorgar seguimiento a la aplicación del recurso, así como del cumplimiento en general de los compromisos a cargo de las Entidades Responsables participantes que en su caso se deriven de los instrumentos jurídicos correspondientes.

### CAPITULO VIII

#### Disposiciones Complementarias Auditoria y Evaluación Gubernamental.

**De las Auditorías y Evaluación Gubernamental**

**Artículo 34.-** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

**Publicidad informativa**

**Artículo 35.-** La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «el programa es de carácter público; que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno; que sus recursos provienen de las contribuciones que pagan los contribuyentes; que está prohibido el uso del programa con fines políticos, electorales, de lucro o cualquier otro distinto al establecido».

Quien haga uso indebido de los recursos del programa será denunciado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social y la Secretaría, conforme a la normativa correspondiente.

**Transparencia**

**Artículo 36.-** La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable por medio de la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa será la responsable de la operación del Programa y deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable ([sdes.guanajuato.gob.mx](http://sdes.guanajuato.gob.mx))

**Procedimiento de Denuncias**

**Artículo 37.-** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del programa, ante la SDES o ante el Órgano Interno de Control de la SDES a través de los siguientes medios:

- I. En Centro de Gobierno Irapuato ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7, o al teléfono 462 607 4500; y/o;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, ubicado en Vialidad Interior Sobre Av. Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels. 462 607 4542, 462 607 4543, 462 607 45 46 y al correo electrónico del C.P. Rigoberto Medina Vázquez, [rmedinav@guanajuato.gob.mx](mailto:rmedinav@guanajuato.gob.mx), titular de dicho órgano.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SDES deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Artículo 38.-** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

**Artículo 39.-** La SDES propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**Artículo 40.-** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados a la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la ley para el ejercicio y control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Artículo 41.-** La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/mi-plaza/>.

**Artículo 42.-** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sde.guanajuato.gob.mx/>.

**Artículo 43.-** La SDES propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

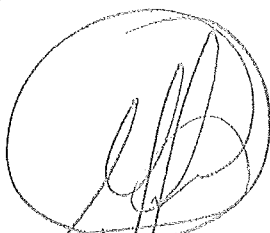
**Artículo Primero.** - Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Artículo Segundo.** - Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A CENTROS DE ABASTO "MI PLAZA" DEL PROGRAMA MODERNIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ABASTO para el ejercicio fiscal de 2022».

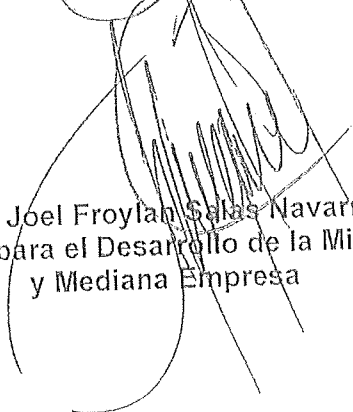
## Derogación de disposiciones

**Artículo Tercero.** - Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDES, que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.



Lic. Ramón Alfaro Gómez  
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable



Lic. Joel Froylan Salas Navarro  
Subsecretario para el Desarrollo de la Micro, Pequeña  
y Mediana Empresa





## Anexo I

## Programa de Fortalecimiento a Centros de Abasto

## Solicitud de Atención

\_\_\_\_\_, Gto. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

NOMBRE DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA  
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable

Presente

Me permito solicitar su apoyo para que el Centro de Abasto:

Sea atendido por el Programa de Fortalecimiento a Centros de Abasto, de acuerdo con sus Reglas de Operación, manifestamos nuestro compromiso tanto del Centro de Abasto, así como de la Presidencia Municipal de \_\_\_\_\_, Guanajuato, considerando la atención prioritaria en:

Apoyo:

- I. Diagnóstico operativo,
- II. Dictamen técnico,
- III. Estudio de mercado,
- IV. Estudio de factibilidad estratégica,
- V. Proyecto ejecutivo,
- VI. Elementos Comerciales y sus componentes,
- VII. Imagen de Identidad local y/o cultural,
- VIII. Infraestructura física.
- IX. Equipamiento

Sin otro particular reafirmamos nuestro compromiso de dar seguimiento puntual a dicho servicio, así como de realizar la aportación que nos corresponde en tiempo y forma, manifestándole de nuestra consideración la más distinguida.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante legal del  
Centro de Abasto

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de la Autoridad Municipal

«El programa es de carácter público; que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno; que sus recursos provienen de las contribuciones que pagan los contribuyentes; que está prohibido el uso del programa con fines políticos, electorales, de lucro o cualquier otro distinto al establecido»;

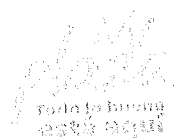
Anexo A. Matriz de Indicadores de Resultados

|     | Resumen Narrativo                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Indicadores                                                 | Método de cálculo                                                                                                                                                                                                                  | Medios de Verificación                                                                | Supuestos                                                                                    |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fin | S010.F1: CONTRIBUIR AL IMPULSO DE UNA ECONOMÍA BASADA EN EL CONOCIMIENTO, LA CONECTIVIDAD REGIONAL DE LAS CADENAS Y LA INNOVACIÓN MEDIANTE EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS POR MEDIO DE SU PERSONAL OCUPADO PARA LA GENERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO. | PORCENTAJE DE MIPYMES APOYADAS QUE PERMANECEN EN EL MERCADO | $\left[ \frac{\text{PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN}}{\text{PORCENTAJE AVANCE FÍSICO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA PROCESO/PROYECTO}} \right] \times 100$ | M.V.A: PADRÓN DE MIPYMES FORTALECIDAS / M.V.G: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y ABASTO | S010.C01.S01: LAS UNIDADES ECONÓMICAS SE INTERESAN EN LOS BENEFICIOS QUE OFERTA EL PROGRAMA. |

|              |                                                                                                    |                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                          |                                                                                         |                                                                                                                                    |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Propósito    | S010.PI: UNIDADES ECONÓMICAS EN EL MERCADO                                                         | PORCENTAJE DE MIPYMES APOYADAS QUE PERMANECEN EN EL MERCADO                                                                                   | [ PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN ] / [ PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA PROCESO/PROYECTO ] *100 | MV.A: PADRÓN DE MIPYMES FORTALECIDAS / MV.G: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y ABASTO     | S010.C01.S01: LAS UNIDADES ECONÓMICAS SE INTERESAN EN LOS BENEFICIOS QUE OFERTA EL PROGRAMA.                                       |
| Componente 1 | S010.C02: APOYOS LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS OTORGADOS | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA EJECUCIÓN, RESPECTO A LAS METAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE | [ PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN ] / [ PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA PROCESO/PROYECTO ] *100 | MV.A: AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE OBRA / MV.G: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y ABASTO | S010.C02.Q0328.S01: ENTORNO EMPRESARIAL FAVORABLE EN DONDE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE ABASTO SOCIAL PUEDAN CRECER Y DESARROLLARSE  |
| Act. Comp. 1 | S010.C02.QB0328: MEJORAMIENTO DE CENTROS DE ABASTO SOCIAL                                          | PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO                                                                                              | (PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN) / (PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO)                                                 | MV.A: AVANCE FINANCIERO DE OBRA / MV.G: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y ABASTO          | S010.C02.QB0328.S01: ENTORNO EMPRESARIAL FAVORABLE EN DONDE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE ABASTO SOCIAL PUEDAN CRECER Y DESARROLLARSE |



**Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable**  
 Subsecretaría para el Desarrollo de las MiPyMEs  
 Programa de Fortalecimiento a Centros de Abasto Social "MI PLAZA"  
 ANEXO III



**Solicitud de Apoyo para Equipamiento**

|                                        |          |                         |                      |
|----------------------------------------|----------|-------------------------|----------------------|
| Nombre del solicitante:                |          | Fecha de solicitud:     |                      |
| Domicilio solicitante:                 |          | Municipio:              |                      |
| R.F.C.                                 | CURP     | Giro del negocio:       | Ropa y calzado ( )   |
| Teléfono fijo:                         | Celular: | Frutas y verduras ( )   | Lácteos ( )          |
| Asociación / unión a la que pertenece: |          | Carnes ( )              | Comida preparada ( ) |
| Nombre del Centro de Abasto Social:    |          | Pescados y mariscos ( ) | Abarrotes ( )        |
|                                        |          | Jugos y licuados ( )    | Otro: ( )            |
|                                        |          |                         | ¿Cuál?               |

Manifiesto que el equipo solicitado para mi negocio es de acuerdo a la detección de necesidades que de manera conjunta con el municipio o asociación de comerciantes y fue identificada previamente a esta solicitud. Así mismo acepto que el equipo y/o mobiliario que recibiré será de acuerdo con la descripción características y cantidad que se establece en el presente documento y que estoy en plena conformidad con ello.

Solicitante

Representante del Asociación.

Nombre y firma

Nombre y firma

«El programa es de carácter público; que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno; que sus recursos provienen de las contribuciones que pagan los contribuyentes; que está prohibido el uso del programa con fines políticos, electorales, de lucro o cualquier otro distinto al establecido»;



ANEXO II  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

FICHA TÉCNICA DE CENTRO DE ABASTO SOCIAL

| DATOS GENERALES |                                          |       |                        |          |                   |
|-----------------|------------------------------------------|-------|------------------------|----------|-------------------|
| 1               | MUNICIPIO                                |       |                        |          |                   |
| 2               | NOMBRE DEL CENTRO DE ABASTO SOCIAL (CAS) |       |                        |          |                   |
| 3               | NOMBRE DE LA UNIÓN/ASOC. CONVERG.        |       |                        |          |                   |
| 4               | DOMICILIO DEL CAS                        |       |                        |          |                   |
| 5               | REPRESENTANTES:                          |       |                        |          |                   |
|                 | NOMBRE                                   | CARGO | DOMICILIO              | TELÉFONO | A.F.C.            |
|                 |                                          |       |                        |          |                   |
|                 |                                          |       |                        |          |                   |
|                 |                                          |       |                        |          |                   |
|                 |                                          |       |                        |          |                   |
| 6               | NÚMERO DE LOCALES                        | 7     | NÚMERO DE COMERCIANTES | 8        | NÚMERO DE EMPLEOS |
| 9               | REQUERIMIENTO                            |       |                        |          |                   |
| 10              | CONDICIONES DEL CENTRO DE ABASTO SOCIAL  |       |                        |          |                   |

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN  
(NOMBRE Y FIRMA)

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO  
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

CÓDIGO SDM-OMP-REG-08-2019

«El programa es de carácter público; que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno; que sus recursos provienen de las contribuciones que pagan los contribuyentes; que está prohibido el uso del programa con fines políticos, electorales, de lucro o cualquier otro distinto al establecido»;

Anexo IV  
PADRON DE BENEFICIARIOS DE CENTRO DE ABASTO

Nombre del Representante Legal:  
Nombre del Centro de Abasto:  
Ubicación del Centro de Abasto:  
Tipo de Apoyo:

Fecha de Elaboración

| ORDEN | NOMBRE DEL BENEFICIARIO | NUMERO DE IDENTIFICACION | CLASE DE BENEFICIO | EDAD | SEXO | NUMERO DE EMPLEADOS TOTAL | NUMERO DE EMPLEADAS (MUJERES) | NUMERO DE EMPLEADOS (HOMBRES) | NUMERO DE EMPLEADOS CON DISCAPACIDAD | MESQUITE REPORTA |
|-------|-------------------------|--------------------------|--------------------|------|------|---------------------------|-------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|------------------|
| 1     |                         |                          |                    |      |      |                           |                               |                               |                                      |                  |
| 2     |                         |                          |                    |      |      |                           |                               |                               |                                      |                  |
| 3     |                         |                          |                    |      |      |                           |                               |                               |                                      |                  |
| 4     |                         |                          |                    |      |      |                           |                               |                               |                                      |                  |
| 5     |                         |                          |                    |      |      |                           |                               |                               |                                      |                  |
| 6     |                         |                          |                    |      |      |                           |                               |                               |                                      |                  |
| 7     |                         |                          |                    |      |      |                           |                               |                               |                                      |                  |
| 8     |                         |                          |                    |      |      |                           |                               |                               |                                      |                  |
| 9     |                         |                          |                    |      |      |                           |                               |                               |                                      |                  |
| 10    |                         |                          |                    |      |      |                           |                               |                               |                                      |                  |
| 11    |                         |                          |                    |      |      |                           |                               |                               |                                      |                  |
| 12    |                         |                          |                    |      |      |                           |                               |                               |                                      |                  |
| 13    |                         |                          |                    |      |      |                           |                               |                               |                                      |                  |
| 14    |                         |                          |                    |      |      |                           |                               |                               |                                      |                  |
| 15    |                         |                          |                    |      |      |                           |                               |                               |                                      |                  |
| 16    |                         |                          |                    |      |      |                           |                               |                               |                                      |                  |
| 17    |                         |                          |                    |      |      |                           |                               |                               |                                      |                  |
| 18    |                         |                          |                    |      |      |                           |                               |                               |                                      |                  |
| 19    |                         |                          |                    |      |      |                           |                               |                               |                                      |                  |
| 20    |                         |                          |                    |      |      |                           |                               |                               |                                      |                  |

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE ABASTO

FIRMA DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL

«El programa es de carácter público; que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno; que sus recursos provienen de las contribuciones que pagan los contribuyentes; que está prohibido el uso del programa con fines políticos, electorales, de lucro o cualquier otro distinto al establecido»;

## Anexo V

## CÁLCULO DEL CAE

| Alternativa (Proyecto de Inversión)   |                 |
|---------------------------------------|-----------------|
| Costo de Inversión (Sin IVA)          | \$ 205,858.87   |
| Vida Útil (Años)                      | 20              |
| Tasa de Descuento                     | 10%             |
| Costo de Inversión (Con IVA)          | \$ 2,000,000.00 |
| Costo de Inversión (Sin IVA)          | \$ 1,724,137.93 |
| Años de Inversión                     | 1               |
| Costo de Operación (Sin IVA)          | \$ -            |
| Periodicidad del Mantenimiento (Años) | Variable        |
| ¿Tiene costos de molestia?            | 130             |
| Valor de rescate (Sin IVA)            | 2               |

Limpiar

| Año | Inversión (Sin IVA) | Costo de Inversión (Sin IVA) | Costo de Operación (Sin IVA) | Costo de Mantenimiento (Sin IVA) | Costo de Molestia (Sin IVA) | Valor de rescate (Sin IVA) |
|-----|---------------------|------------------------------|------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| 0   | \$ 1,724,137.93     | \$ 1,724,137.93              |                              |                                  |                             |                            |
| 1   |                     | \$ -                         |                              |                                  |                             |                            |
| 2   |                     | \$ 5,000.00                  | \$ 5,000.00                  |                                  |                             |                            |
| 3   |                     | \$ -                         |                              |                                  |                             |                            |
| 4   |                     | \$ -                         |                              |                                  |                             |                            |
| 5   |                     | \$ 5,000.00                  | \$ 5,000.00                  |                                  |                             |                            |
| 6   |                     | \$ -                         |                              |                                  |                             |                            |
| 7   |                     | \$ -                         |                              |                                  |                             |                            |
| 8   |                     | \$ 10,000.00                 | \$ 10,000.00                 |                                  |                             |                            |
| 9   |                     | \$ -                         |                              |                                  |                             |                            |
| 10  |                     | \$ -                         |                              |                                  |                             |                            |
| 11  |                     | \$ 12,000.00                 | \$ 12,000.00                 |                                  |                             |                            |
| 12  |                     | \$ -                         |                              |                                  |                             |                            |
| 13  |                     | \$ -                         |                              |                                  |                             |                            |
| 14  |                     | \$ 15,000.00                 | \$ 15,000.00                 |                                  |                             |                            |
| 15  |                     | \$ -                         |                              |                                  |                             |                            |
| 16  |                     | \$ -                         |                              |                                  |                             |                            |
| 17  |                     | \$ 18,000.00                 | \$ 18,000.00                 |                                  |                             |                            |
| 18  |                     | \$ -                         |                              |                                  |                             |                            |
| 19  |                     | \$ -                         |                              |                                  |                             |                            |
| 20  |                     | \$ 20,000.00                 | \$ 20,000.00                 |                                  |                             | \$0.00                     |

«El programa es de carácter público; que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno; que sus recursos provienen de las contribuciones que pagan los contribuyentes; que está prohibido el uso del programa con fines políticos, electorales, de lucro o cualquier otro distinto al establecido»;